GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**4**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2025		Hasta:	28/02/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600017641
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	27/11/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16187
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			27/11/2024

OBJETO: "Articular acciones para la producción sostenible y sustentable de alimentos a través de la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA- ANTIOQUIA".						
ORGANISMO CONTRATANTE/CONVENIANTE:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ.				
CONTRATISTA ASOCIADO:		**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA** NIT: 800.022.618-8				
VALOR ($) DEL CONVENIO	INICIAL	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ML ($101.856.909)				
	ADICIONES	N/A				
	VALOR INICIAL	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ML ($101.856.909)				
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION		

		Indicar consecutivo	N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:	**CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ML ($101.856.909)** Los cuáles serán aportados de la siguiente forma: La Secretaria de Inclusión Social y Familia -Gerencia de MANÁ aporta **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($45.000.000)** y el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA aporta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ML($56.856.909**), de los cuales **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ML ($34.856.909)** son aporte en efectivo y **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ML ($22.000.000)** en especie			
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC NUMERO:**	**4500063778 del 22 de noviembre de 2024**			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	**22/11/2024**			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	**N/A**				
PLAZO:	INICIAL	Diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		27/11/2024	27/09/2025		
	PRORROGA	**N°**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		
		N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	
			N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		NO			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR		NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	SANDRA YANETH RIVERA FERNANDEZ		
		NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A		

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	**44.4%**
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	**100%***

***Ejecución de recursos en 100% ya que se realizó el primer y único desembolso.**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La implementación será en el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, ubicado en la subregión NORTE del departamento de Antioquia. Se espera cumplir con el establecimiento de ONCE (11) Unidades Productivas Agropecuarias para la Seguridad Alimentaria. Cada unidad productiva consta de: una huerta bajo el sistema de invernadero y con producción de 20 aves de postura para la producción de huevos para el autoconsumo y sostenibilidad del proyecto. La implementación de la Unidad Productiva será en predios en inmediación de la casa de cada familia participante, el proceso formativo y de entrega de insumos agropecuarios estará a cargo del municipio.

La priorización de las veredas, corregimientos o barrios en donde se desarrollará la implementación de las unidades productivas agropecuarias, al igual que la focalización, caracterización de las familias, están a cargo de la entidad municipal, siguiendo los criterios definidos por las partes en el Anexo 5. ANEXO TÉCNICO Unidades Productivas 2024-2027

2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1 EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR: N/A

El municipio aún no ha iniciado la contratación de quien implementará las unidades productivas en el municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, por lo tanto, hasta la fecha no se ha presentado ejecución física ni ejecución financiera.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	Porcentaje de ejecución física consolidada de los contratos/convenios derivados de conformidad con el avance informado por el contratista o conveniante ejecutor.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	Porcentaje de ejecución financiera/recursos pagados en los contratos y/o convenios derivados de conformidad con lo informado contratista o conveniante ejecutor.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Seleccionar las familias, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la selección por la Gerencia de MANÁ.	**100%**	**100%**	Formato de focalización. Se adjunta en el informe N.1	El municipio realizó la selección de 11 familias de las veredas la caribe, potrerito, congó, san juan, santa ines,santa barbara,la esperanza, cambure,la maria atendiendo los parámetros de MÁNA
2. Identificar, focalizar y priorizar las familias que se benefician del proyecto a través de la estrategia “De la Huerta a la mesa”.	**100%**	**100%**	Formato de focalización. Se adjunta en el informe N.1	Los técnicos designados para el convenio realizaron la identificación y focalización de 11 familias que serán las beneficiadas del proyecto

3. El técnico de campo deberá participar del proceso de inducción que se realizará por la supervisión delegada por parte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Maná, con un plazo no superior a quince (15) días calendario después de firmada el acta de inicio del convenio interadministrativo, se realizará en un lugar pactado por las partes.	**100%**	**100%**	Acta de reunión y capturas de pantalla Se adjunta en el informe N.1	Este proceso se realizó por parte de la supervisión y técnicos de Maná el 03/12/2024, donde asistieron El director de la UMATA como supervisor por parte del municipio y el técnico de campo, quienes descargaron la aplicación Survey123 en sus dispositivos móviles.
4. El técnico de campo deberá realizar el diagnóstico y establecimiento de la Línea base a las familias beneficiarias (Caracterización) antes de comenzar la implementación de las Unidades Productivas. Este procedimiento deberá ser registrado a través del aplicativo Survey definido por SISAN de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional– Maná, para lo cual serán capacitados.	**100%**	**100%**	Pantallazo del móvil con encuestas enviadas. Se adjunta en el informe N.1	Los técnicos de campo realizaron la caracterización de las 11 familias beneficiarias del proyecto a través del aplicativo Survey.
5. El municipio deberá dejar constancia de la entrega de insumos y herramientas agrícolas, así como de la entrega de materiales y acompañamiento a las familias para la implementación de la Unidad Productiva. Dejará constancia de este proceso haciendo uso de los formatos y medios definidos por la Gerencia Maná debidamente diligenciados y aplicados a cada una de las familias beneficiarias del proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Este proceso se realizará tan pronto inicie el proceso de contratación municipal y entrega de insumos a las familias beneficiadas.

6. El técnico de campo realizará mínimo cuatro (4) visitas de asistencia técnica integral –ATI a cada uno de los hogares que implementa las Unidades Productivas. En la visita deberá diligenciar como fuente de verificación los formatos de visita de asistencia técnica integral – ATI y el formato de Seguimiento a la producción y sostenibilidad de la huerta, ambos se encuentran en el Aplicativo Survey. Para un total de 44 visitas a las 11 Unidades productivas del proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Este proceso se realizará tan pronto inicie el proceso de contratación municipal y entrega de insumos a las familias beneficiadas.
7. Establecer un número total de 11 Unidades Productivas Agropecuarias para la Seguridad Alimentaria.	**0%**	**0%**	N/A	No se ha iniciado el proceso de contratación para la implementación de las unidades.
8. Realizar 5 talleres de capacitación a las familias participantes, cuya temática está definida en la ruta de intervención de la estrategia “De la Huerta a la mesa”.	**0%**	**0%**	N/A	Se realizara tan pronto inicie el proceso contractual.
9. Comprar y distribuir los insumos agrícolas necesarios para el establecimiento de las Unidades Productivas.	**0%**	**0%**	N/A	No se ha iniciado el proceso de contratación para la implementación de las unidades.
TOTAL	**44.4%**	**44.4%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO: Las obligaciones que se cumplen una sola vez dentro del convenio (ej. Contratación técnico de campo, inducción, focalización) se les asignara un valor del 100% en el periodo de seguimiento que se cumplan y se cuente con la respectiva evidencia. Las obligaciones que tienen varias actividades durante la ejecución del convenio (ej. asistencias técnicas integrales, talleres educativos) se calculará el % de ejecución conforme al número de actividades, ejemplo: si el convenio contempla la realización de cuatro visitas de asistencia técnica integral (ATI 1, 2, 3 y 4)

% DE EJECUCION FISICA: Es el resultado de la suma de la ejecución acumulado, divido por el total de obligaciones y/o actividades técnicas del convenio y/o contrato

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El conveniante ejecutor debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante Ejecutor, se efectúen de forma segura.

Todos los recursos necesarios para el cumplimiento del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo y el Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo, serán responsabilidad del Conveniante Ejecutor, como lo plantean las normas nacionales vigentes (Decreto 1072/15), por lo tanto, el Conveniante Ejecutor asegurará la disponibilidad de los recursos financieros, técnicos, la infraestructura organizacional y el talento humano

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar los trámites de aprobación de la entrega de aves en atención a la Resolución N°003651 del 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.	**NO CUMPLE**		El municipio se encuentra a la espera del proceso contractual con el operador para dar inicio a la gestión.

2. Disponer de una persona y de los gastos en los que incurra para su desplazamiento para el cargo de técnico de campo con estudios técnicos o tecnológicos del área agropecuaria pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC1: a) AGRONOMÍA, b) ZOOTECNIA, c) INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES, d) INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; con experiencia mínima de seis (6) meses en trabajos de extensión rural e implementación de proyectos productivos agropecuarios para desarrollar la intervención de las huertas familiares integrales bajo el modelo metodológico propuesto por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Maná.	**CUMPLE**	Certificación de designación. Se adjunta en el ISCE N.2	Se delega a Dairo León Vázquez Echavarría como técnico
3. Elaborar un cronograma de actividades con las respectivas fechas que permitan medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para ser entregado a la Gerencia MANÁ, donde se especifique la manera de operar en cada uno de los componentes de intervención a las familias participantes del proyecto.	**CUMPLE**	Cronograma de actividades Se adjunta en el informe N.1	Se describen las actividades a realizar durante la ejecución del convenio.

4. La administración municipal será la responsable de imprimir y copiar los formatos requeridos para ejecución y monitoreo de las labores de campo y garantizará un espacio de oficina con equipo de cómputo e impresora para el desarrollo de las actividades del técnico de campo, con el fin de que el disponga de un espacio idóneo para el diligenciamiento de los informes y la realización de los registros periódicos que deba entregar. El municipio debe responder por el diligenciamiento de todos los formatos en los medios solicitados por la Gerencia Maná en el marco del proyecto.	**CUMPLE**	Se evidencia con los soportes enviados y en la ejecución del convenio. Se adjunta en el ISCE N.2	El municipio es responsable de imprimir y copiar los formatos requeridos para la ejecución y monitoreo de las labores en campo. Igualmente garantiza la disponibilidad de un espacio de oficina y equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades del técnico de campo. El municipio realiza el diligenciamiento de los formatos en los medios solicitados por MANÁ
5. El municipio debe contar con un pendón por cada unidad productiva, con las siguientes características: dimensión de un metro de largo por un metro de ancho con el logo del respectivo municipio y el logo de la Gobernación de Antioquia y el nombre de la estrategia implementada por la gerencia de MANA.	**NO CUMPLE**		La adquisición del pendón se realizara durante la ejecución del convenio.
6. Conformar un comité técnico con participación del supervisor de MANÁ, el rol técnico de la Gerencia de MANÁ y directores de las UMATA´s o quien haga sus veces. Las reuniones serán bimensuales, en las cuales se deberá diligenciar el formato FO-M1-P5-005: Acta de reunión y el formato FO-M1P7-001: Listado de asistencia.	**CUMPLE**	Acta de reunión y formato FO-M100 Listado asistencia Se adjunta en el informe N.1	Este proceso se realizó por parte de la supervisión y técnicos de Maná el 04/12/2024, donde asistió el director de la UMATA.

7. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	**CUMPLE**		El municipio cuenta con el proceso de contratación municipal autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio. Se verifica en la ejecución del convenio.
8. Abrir presentar una cuenta bancaria en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA bajo la denominación del proyecto a ejecutarse y con firmas conjuntas del MUNICIPIO y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar los desembolsos.	**CUMPLE**	Certificado de cuenta IDEA. Se adjunta en el informe N.1	El municipio de San José de la montaña realizo el trámite de la apertura de la cuenta ante el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA.
9. Garantizar que los rendimientos financieros sean transferidos a la cuenta que el Departamento de Antioquia disponga, realizando el respectivo prorrateo de acuerdo a los recursos recibidos en el convenio.	**PENDIENTE**		Estos rendimientos serán depositados a la finalización del convenio a la cuenta que la Gobernación de Antioquia-Gerencia Maná designe.
10. En el evento en que el conveniente ejecutor no ejecute la totalidad de los recursos transferidos deberá reinvertirse única y exclusivamente en el objeto de este convenio, previa autorización del Departamento.	**PENDIENTE**		De no ejecutar la totalidad de los recursos el municipio reinvertirá única y exclusivamente en el objeto de este convenio, previa autorización del Departamento.

11. Invertir los recursos entregados por el departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio.	**PENDIENTE**		El municipio de San Jose de la montaña invertirá los recursos entregados por el departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio.
12. El municipio debe iniciar su proceso de contratación en máximo en dos (2) meses después de la firma del convenio y acta de inicio, de no hacerlo se procederá a liquidar unilateralmente el convenio.	**PENDIENTE**		El municipio envía oficio de solicitud de prórroga para iniciar proceso contractual
13.Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Inclusión Social y Familia-Gerencia MANÁ del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	**CUMPLE**	Oficio designación Municipal. Se adjunta en el ISCE N.2	Se delega a Dairo León Vásquez Echavarría como Enlace.
14. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	**CUMPLE**	Informes de avance y formatos	El municipio entrega toda la información en los formatos destinados por el departamento para el logro del objeto del convenio.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado o contratado para la ejecución del convenio.	**NO CUMPLE**	N/A	El municipio no aporta los documentos para dar cumplimiento a esta obligación.
16. El asociado debe de acreditar y mantener a paz y salvo el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad	**NO CUMPLE**	N/A	El municipio no aporta los documentos para dar cumplimiento a esta obligación.

con la ley, de la siguiente manera, documento firmado por el revisor fiscal, contador público con su respectiva tarjeta profesional. Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta de contadores, si es del caso, en su defecto deberá ser firmado por el ordenador del gasto.			
17. Elaborar y presentar al supervisor del convenio, mensualmente un (1) informe con el avance físico y financiero y un (1) informe final, el cual debe contener el desarrollo total de la ejecución del convenio.	**NO CUMPLE**	N/A	El municipio a la fecha no presenta informe de avance pese a que se enviaron correos electrónicos solicitándolo.
18. Disponer de la imagen institucional del departamento de Antioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio.	**CUMPLE**	Formatos enviados	El municipio dispondrá de la imagen institucional del departamento de Antioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio
19. Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la oficina de comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.	**PENDIENTE**		Se tendrá en cuenta para cuando inicie el proceso de entrega (pendones y listados)
20. Los impuestos, tasas y contribuciones descritos en el numeral 4.3, estarán a su cargo, es decir, todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.	**CUMPLE**		El municipio se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones.

21. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	**NO CUMPLE**	Copia del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Describir las acciones para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.
22. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	**CUMPLE**		El municipio dispondrá de una carpeta en sus archivos físicos para archivar y manejar la información del convenio.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Los recursos comprometidos por la Secretaría de Inclusión del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el MUNICIPIO asociado en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, bajo la denominación del proyecto a ejecutarse y con firmas conjuntas del MUNICIPIO y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar los desembolsos.	**CUMPLE**	COMPROBANTE DE DESEMBOLSO Se adjunta en el ISCE N.2	Se realiza primer y único desembolso por $ 45.000.000 Desembolso N. 5500291573 del 23 de diciembre.
2.Aprobar la cuenta de cobro o factura que presente debidamente el municipio.	**CUMPLE**	CUENTA DE COBRO Se adjunta en el informe N.1	
3.Designar un supervisor que realice el seguimiento de las actividades que se deban desarrollar en ejecución del presente convenio y vigile el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en	**CUMPLE**	DESIGNACION SUPERVISION Se adjunta en el informe N.1	

los estudios previos, sus anexos y en la propuesta presentada por la administración municipal, ello de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de supervisión y en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Departamento de Antioquia.			
4.En caso de requerirse, velar porque el municipio cumpla con los requisitos normativos y el manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.	**NO CUMPLE**	POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL	
5.Verificar el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.	**NO CUMPLE**	N/A	El municipio no aporta los documentos para dar cumplimiento a esta obligación
6. Elaborar las suspensiones, prórrogas, adiciones, modificaciones y actas a que haya lugar, así como la liquidación de convenio.	**CUMPLE**	OFICIO DE SOLICITUD DE PRORROGA ANEXO N.4 (Se adjunta en el ISCE N 4.)	El municipio envía oficio de solicitud de prórroga para iniciar proceso contractual
7. Programar y realizar el proceso de inducción al personal de campo, en lo referido a la utilización del aplicativo Survey de SISAN, el proceso de inducción se realizará por la supervisión del convenio interadministrativo con un plazo no superior a quince (15) días calendario después de firmada el acta de inicio del convenio interadministrativo y se realizará en un lugar pactado por las partes.	**CUMPLE**	ACTA DE REUNION Y LISTADO DE ASISTENCIA	Este proceso se realizó por parte de la supervisión y técnicos de Maná el 04/12/2024, donde asistió el director de la UMATA.
8. Coordinar las acciones con la administración municipal a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Integral - UMATA o quien haga las veces para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio interadministrativo.	**CUMPLE**	Correos electrónicos	

9. Recibir, analizar y consolidar de forma periódica, la información en los formatos y medios establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Maná, en articulación con el SISAN.	**CUMPLE**		
10. Realizar los informes de seguimiento a la contratación estatal, según el formato establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación de Antioquia con código FO-M7-P6-016 en versión 1. Los informes periódicos se realizarán de forma mensual para conocer el avance de las actividades.	**CUMPLE**	Informe de seguimiento N 4	Se realiza informe de seguimiento donde se informa que el municipio no presento informe de avance para poder verificar las actividades realizadas.
11. Apoyar, revisar y consolidar toda la documentación e información entregada por la administración municipal, como resultado de las acciones adelantadas en el proyecto para que cumplan con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema de Gestión de la Gobernación de Antioquia, basado en la norma NTCGP1000:2004 y el modelo estándar de control interno MECI1000:2009.	**NO CUMPLE**	N/A	El municipio no aporta los documentos para dar cumplimiento a esta obligación
12.Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio.	**CUMPLE**		

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$45.000.000	$56.856.909	$0	**$101.856.909**
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$45.000.000	$56.856.909	$0	$101.856.909
4. Anticipos	$0	$0	$0	
5. Recursos pagados / desembolsados	$45.000.000	$0	$0	$45.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$45.000.000**	**$0**	**$0**	**$45.000.000**
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago)	$45.000.000	$0	$0	$45.000.000
8. **Recursos no ejecutados**	$0	$56.856.909	$0	$56.856.909

2.4 2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Para este periodo no se realizaron reuniones y /o visitas

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
04/12/2024	COMITÉ TECNICO	Se realiza presentación relacionada con el convenio y se dan las directrices necesarias para la correcta ejecución del mismo.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Los recursos aportados por La Secretaría De Inclusión Social y Familia y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 45.000.000)** serán entregados de la siguiente manera:

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Inclusión del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el MUNICIPIO asociado en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, bajo la denominación del proyecto a ejecutarse y con firmas conjuntas del MUNICIPIO y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar los desembolsos. La doble firma es requisito para que el IDEA proceda con los desembolsos al MUNICIPIO, siempre que el MUNICIPIO así lo haya solicitado. El MUNICIPIO, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para vigilar la ejecución del Convenio. La mencionada cuenta deberá generar rendimientos, los cuales deberán ser reintegrados al Departamento de Antioquia, en cada desembolso que sea autorizado, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El MUNICIPIO es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Inclusión ante el IDEA.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, quedando el Municipio ejecutor obligado a reembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete a aportar la Secretaría de Inclusión del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el MUNICIPIO en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el MUNICIPIO haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2015, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, "[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. El MUNICIPIO a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	27/11/2024	$45.000.000		N/A		$45.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	23/12/2024		$45.000.000	N/A	$45.000.000	$0	N. 5500291573
TOTALES		$45.000.000	$45.000.000	N/A	$0		

De conformidad con el recibo a satisfacción se realizó desembolso por valor de: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000)

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniente NO acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 Adicionalmente, el supervisor/interventor NO logro verificar y revisar las planillas y demás soportes ya que N O entregaron y acreditaron el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A					

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El municipio no presenta informe de avance para soportar las actividades realizadas durante este periodo.

9. ANEXOS

No se presentan anexos.

Para constancia, se firma la presente acta el 31/03/2025

Sandra Yaneth Rivera F.

Nombre: Sandra Yaneth Rivera Fernández
SUPERVISOR/INTERVENTOR